



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E N° 25.839.062/DGDSCIV/18

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 6025, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones N° 2822/MHGC/16 y N° 1676/MEFGC/18 y el Expediente Electrónico N° 25.839.062/DGDSCIV/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado a través de la Resolución N° 1676/MEFGC/18 para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que esta Jurisdicción solicitó oportunamente la referida convocatoria;

Que el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 6.025, establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° del Decreto N° 684/09 delega “en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos...;

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos “la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos” del referido régimen gerencial (conf. art. 2°);

Que por la Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 11° del Capítulo III del Título Segundo del Anexo II de la Resolución antes citada establece

que los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección serán seleccionados y designados en el correspondiente acto de convocatoria por el entonces Ministro de Hacienda, actual Ministro de Economía y Finanzas;

Que el art. 47° del Título Décimo del Anexo II de esa misma norma, establece que “El Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma.

Que, asimismo, establece que los funcionarios precitados serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente, el cual deberá ponerse en conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, sustanciado el pertinente concurso, la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil produjo su Informe N° 2019-01143993/DGDSCIV/18, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido, informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que conforme los antecedentes del caso, se concluye que la señora Pascale, Karina DNI N° 20010666; CUIL N° 27-20010666-6 reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° del Decreto N° 684/09 y 47° del Título Décimo del Anexo II de la Resolución N° 2822/MHGC/16,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de abril de 2019 a la señora Karina Sandra Pascale (DNI N° 20.010.666; CUIL N° 27-20010666-6), como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, como resultado del concurso público abierto convocado mediante la Resolución N° 1676/MEFGC/18, cesando en la estabilidad el día 31 de marzo de 2024 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero. Retiene sin percepción de haberes partida 60030010.GGUAVA09GGU3701 de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Desarrollo del Servicio Civil y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, la que procederá a notificar fehacientemente a la interesada de los términos de la presente.-

